RESOLUCIÓN Nº 1310/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 003/2017 Y EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 20/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL PREDIO DE LA SND- ID.314.747" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9.

Asunción, 30 de octubre de 2017.

VISTO:

El Memorándum UOC N° 162/2017, el Dictamen Jurídico y el Dictamen de la Auditoria Interna Institucional mediante el cual se hace lugar a la solicitud presentada por el proveedor y en consecuencia dan curso favorable a la aprobación de reajuste de precios del Contrato **Nº 20/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL PREDIO DE LA SND- ID.314.747, para lo cual es requisito contar con una adenda.**

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS -Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) *al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases*; y, c).

Que, las **Condiciones Generales Nº 15.1. del Contrato en concordancia con el Decreto N° 7351/2017** del contrato Nº 20/2016 expresa:

CGC 15.1	El precio del Contrato será reajustable: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación: PR: Po (0,20 + 0,80 S) So Dónde: Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justi Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Just Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Desglosado en precios y números del Contrato N° 20/2016

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO CON RELACION A LA VARIACION DEL SALARIO MINIMO LEGAL			
SEGUN DECRETO N° 7351/2017 para el cálculo correspondiente del 01/Julio/2017 al 30/Noviembre/2017			
PRECIO DEL SERVICIO REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2017			
	Item N° 1		
Ajuste mensual:	8.232.226		
Meses (5):	5		

Total:	41.161.130		
Precio Total:	41.161.130		
Precio Total reajustado :		41.161.130	

PR. Aplicable al Contrato Nº 20/2016 considerando la fecha de vigencia del contrato; equivale a un total de ***Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y un mil ciento treinta (Gs.41.161.130).***

Que, para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS la suma de *PR. Aplicable al Contrato Nº 20/2016 considerando la fecha de vigencia del contrato; equivale a un total de* ***Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y un mil ciento treinta (Gs.41.161.130)*** **IVA incluido, importes aplicables según fórmula establecida en la CGC Nº 15.1 del Pbc del Contrato Nº 20/2016, debido al incremento sustancial del Salario Mínimo acordado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7351/2017.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR la adenda Nº 003/2017 y el cálculo de reajuste de precios del contrato Nº 20/2016 SERVICIO DE LIMPLIEZA Y JARDINERIA PARA EL PREDIO DE LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 - ID.314.747" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9, según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato. para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS *Aplicable al Contrato Nº 20/2016 considerando la fecha de vigencia del contrato; equivale a un total de* ***Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y un mil ciento treinta (Gs.41.161.130)*** **IVA incluido, importes aplicables según fórmula establecida en la CGC Nº 15.1 del Pbc del Contrato Nº 20/2016, debido al incremento sustancial del Salario Mínimo acordado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7351/2016,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes